



Metrosalud.



Alcaldía de Medellín
Cien años con vos

ACUERDO N° 311 DE 2016
(15 de Diciembre)

Por medio del cual se realiza un Traslado entre Grandes Componentes para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD durante la vigencia 2016

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, el Decreto 115 de 1996 y por el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución N° 068 del 04 de diciembre de 2015, el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2016.
2. Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N° 068 del 04 de diciembre de 2015, estipula que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.
3. Que de acuerdo con la proyección de gastos en los componentes de Deuda Pública, Inversión y Operación Comercial no se ejecutarán (MIL DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) ML. \$ 1.010.588.575, los cuales se requieren en el componente de Funcionamiento.
4. Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario trasladar de los componentes de Deuda Pública, Inversión, y Operación Comercial (MIL DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) ML. \$ 1.010.588.575, al componente de Gastos de Funcionamiento.

5. En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar las siguientes partidas del presupuesto de Gastos en el componente de Funcionamiento de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2016, por valor de (MIL DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) ML. \$ 1.010.588.575, discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	1.010.588.575
1111	Gastos de Funcionamiento	1.010.588.575
1111120201	Remuneración por Servicios Técnicos	1.010.588.575

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditar las siguientes partidas del presupuesto de Gastos en los componentes de Deuda Pública, Inversión y Operación Comercial de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2016, por valor de (MIL DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) ML. \$ 1.010.588.575, discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	1.010.588.575
1112	Deuda Pública	70.641.792
1112120101	Pago de Intereses y Comisiones	70.641.792
1113	Gastos de Inversión	700.605.684
1113120101	Equipo Médico Científico y Administrativo	12.852.181
1113120201	Gestión de la Tecnología y la Información	92.468.169
1113120202	Desarrollo Redes del Conocimiento	7.179.413
1113130101	Gestión Formación Capacitación	103.628.626


MHL



Rubro	Detalle	0
1113130102	Fortalecimiento del Modelo Propio E/DL	9.609.238
1113130103	Desarrollo Integral y Calidad de Vida	432.092.698
1113150102	Participación Social	3.020.344
1113170102	Gestión de la Comunicación Organizacional	37.000.000
1113170103	Fortalecimiento del Desarrollo Organizacional SIGC	2.755.015
1114	Gastos de Operación Comercial	239.341.099
1114110101	Material Médico Quirúrgico	221.341.099
1114110103	Elementos de Lencería	18.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VERÓNICA DE VIVEROS ACEVEDO
Presidenta


CLEMENCIA INÉS TORO BEÑÓ
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 15 de diciembre de 2016, en la ciudad de Medellín.

